



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDÍA**

N° 323-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 02 de abril de 2019.

VISTO:

El Informe N° 017-2019-AA-MPP/FEPM, de fecha 01 de abril de 2019, emitido por el Asesor de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Arq. Fernando Palacios Mendizabal, Asesor de Alcaldía, mediante su Informe del visto, comunicó a este despacho, que el Programa Internacional de Cooperación Urbana – Unión Europea, América Latina y el Caribe, ha programado el Taller: “Construyendo Capacidades: La Nueva Agenda Urbana y Ciudades Inteligentes en Perú”, en la ciudad de Lima los días 02, 03 y 04 de abril de 2019; razón por la cual solicita la autorización para viajar a la ciudad de Lima por comisión de servicios; debiéndose otorgar los pasajes vía aérea Piura – Lima Piura, ya que los viáticos serán asumidos por la Empresa Organizadora;

Que, ante ello, Alcaldía, mediante Proveedor de fecha 01 de abril del presente año, autoriza el viaje a la ciudad de Lima por comisión de servicios y el otorgamiento de pasajes vía aérea;

Que, la Oficina de Presupuesto, con proveído de fecha 01 de abril de 2019, señala que el presente debe afectarse al clasificador 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transportes;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el **v**iaje en Comisión de Servicios del Arq. Fernando Palacios Mendizabal - Asesor de Alcaldía, a la ciudad de **L**ima, por los días 02, 03 y 04 de abril de 2019, para los fines que se indican en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Administración, la adquisición de pasajes vía aérea Piura – Lima – Piura, a favor del Arq. Fernando Palacios Mendizabal - Asesor de Alcaldía, con cargo al clasificador 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transportes.

ARTÍCULO TERCERO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y al interesado, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Oros
ALCALDE